



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 235 962.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Lunes, 16 de mayo de 2011. Número 93

## S U M A R I O

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CISTIerna	
Rectificación en la proclamación de candidaturas publicadas (BOP 26 de abril de 2011) .....	3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	
Subvenciones para la apertura de oficinas de información turística .....	4
Campaña de Verano 2011 destinada a niños/as y jóvenes leoneses .....	11
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	
Modificación del cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios .....	21
Ponferrada	
Enajenación de participaciones de la sociedad mixta Turismo Ponferrada .....	22
Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de menores de edad .....	24
San Andrés del Rabanedo	
Notificación edictal de inicio de expedientes .....	25
Notificación edictal de resoluciones de expedientes sancionadores .....	27
Villablino	
Padrones de varias tasas .....	29
Gordoncillo	
Licencia ambiental .....	30
La Robla	
Licencia ambiental .....	31
Villagatón – Brañuelas	
Licencia ambiental .....	32
Valdemora	
Acondicionamiento y ampliación de parque .....	33
Fabero	
Agrupación entre los Ayuntamientos de Fabero y Cacabelos para el puesto de Intervención .....	34
San Adrián del Valle	
Urbanización de la calle Carromatilla .....	35
La Bañeza	
Delegación para celebración de matrimonio civil .....	36
Villamañán	
Notificación relativa a recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento ..	37
Tasa correspondiente a la prestación del servicio domiciliario de agua potable .....	38
Bembibre	
Solicitud de autorización de uso en suelo rústico .....	39
Villaturiel	
Padrón fiscal del suministro de agua y servicio de alcantarillado en Toldanos, Marialba de la Ribera y Zona Industrial de la Ribera .....	40
Valdesamario	
Expediente 1/2011 de modificación de créditos .....	41
Villaquilambre	
Aprobación definitiva Presupuesto General 2011 .....	42
Consejo Comarcal del Bierzo	
Desistimiento de la contratación de las obras de repoblación forestal en 170,97 ha, en el M.U.P. 787 .	46

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Instituto Nacional de Estadística	
Delegación Provincial de La Coruña	
Requerimiento a obligados estadísticos .....	47
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social-Valladolid	
Recurso de suplicación 0000630/2011 RL .....	48
Juzgados de Primera Instancia	
Número cinco de León	
Procedimiento: ejecución hipotecaria 0000047/2011 .....	49
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Ponferrada	
Juicio de faltas número 0000521/2010 .....	50
Juicio de faltas número 0000472/2010 .....	51
Número cuatro de Ponferrada	
Juicio de faltas número 0000356/2010 .....	52
Juzgados de lo Social	
Número tres de León	
Procedimiento demanda 0000309/2010 .....	53
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000052/2011 .....	54
N.º autos: procedimiento ordinario 0000388/2011 .....	55
Número uno de Ponferrada	
N.º autos: despido/ceses en general 0000331/2010 .....	56
N.º autos: procedimiento ordinario 0000649/2010 .....	57
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000215/2010 .....	58
N.º autos: procedimiento ordinario 0000877/2010 .....	59
N.º autos: procedimiento ordinario 0000874/2010 .....	60
N.º autos: procedimiento ordinario 0000873/2010 .....	61
N.º autos: procedimiento ordinario 0000014/2011 .....	62
N.º autos: procedimiento ordinario 0000001/2011 .....	63
N.º autos: procedimiento ordinario 0000208/2011 .....	64
N.º autos: procedimiento ordinario 0000875/2010 .....	65
N.º autos: procedimiento ordinario 0000878/2010 .....	66
N.º autos: procedimiento ordinario 0000879/2010 .....	67
N.º autos: procedimiento ordinario 0000876/2010 .....	68
N.º autos: procedimiento ordinario 0000245/2011 .....	69
N.º autos: procedimiento ordinario 0000065/2011 .....	70
N.º autos: procedimiento ordinario 0000320/2011 .....	71
Número dos de Ponferrada	
Procedimiento ETJ número 112/11 .....	72
N.º autos: despido/ceses en general 0000290/2011 .....	74
N.º autos: despido/ceses en general 0000187/2011 .....	75
N.º autos: seguridad social 0000709/2010 .....	76
N.º autos: despido/ceses en general 0000185/2011 .....	77
Número tres de Oviedo	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000820/2010 .....	78
Número dos de Gerona	
Ejecución número 127/2011 .....	79
Número uno de Orense	
Autos número 108/11 .....	80

## Junta Electoral de Zona de Cistierna

En relación a la proclamación de candidaturas, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en fecha 26 de abril de 2011, acuerdo [rectificar lo siguiente](#):

Pág. 109: En Ocejo de la Peña, donde dice José Luis González Fernández, debe decir “José Luis Fernández González”.

Pág. 113: En La Serna, donde dice Jesús Diego Urdiales Corral, debe decir “Jesús Diego Corral Urdiales”.

Pág. 116: en el apartado “Alcaldes Pedáneos”, donde dice “Posada de Valdeón” debe decir “Concejo de Valdeón” (conforme a lo publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 2 de marzo de 2011).

En Cistierna, a 28 de abril de 2011.–El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (ilegible).

4627

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011, acordó aprobar la convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a la apertura de oficinas de información turística 2011, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2011

*Primera.- Objeto y finalidad.-* La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León, con el fin de promover la apertura de Oficinas de Información Turística durante el año 2011.

*Segunda.- Bases reguladoras.-* Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 202/2009, de 26 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Tercera.- Aplicación presupuestaria.-* Las subvenciones para gastos de contratación de personal se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2011, cuya asignación es de cincuenta mil euros (50.000 €), de los que cuarenta y dos mil euros (42.000 €) irán a cargo de la Partida 303-430.78/462.04 (Ayuntamientos) y ocho mil euros (8.000 €), con cargo a la Partida 303-430.78/463.00 (Mancomunidades).

De producirse remanente de crédito, en alguna de las aplicaciones presupuestarias, podrá acumularse este a la otra aplicación.

*Cuarta.- Beneficiarios.-* Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, siempre que la actividad para la que se solicita la subvención sea promover la apertura de la Oficina de Información Turística, contratando personal.

*Quinta.- Obligaciones del beneficiario.-* Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5.ª.5 de las BGS. Entre dichas obligaciones, la adopción de las medidas de difusión de financiación de la actividad por parte de la Diputación Provincial, que deberá efectuarse en la forma prevista en la base décima.

*Sexta.- Cuantía.-* La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 75% de los gastos de la contratación de personal cualificado y del 60% de los gastos de personal no cualificado. Por lo tanto, las entidades beneficiarias deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 25% y del 40%, respectivamente, del importe total de la actividad subvencionada.

Se subvencionará hasta el 75% de los gastos derivados de la contratación de personal para atender las Oficinas de Información Turística, hasta un máximo de 900 € por contrato y mes, no siendo subvencionables más de un contrato por Oficina.

Con carácter general, el personal contratado deberá poseer la titulación de Diplomado de Turismo o Técnico Superior en Información y Comercialización Turística. En el supuesto de la imposibilidad de formalización de este tipo de contratos, podrán admitirse otros, en cuyo caso deberá presentarse certificado del Secretario del Ayuntamiento o Mancomunidad, justificando el

motivo y adjuntando fotocopias compulsadas de los anuncios de las convocatorias publicadas y, en su caso, la oferta de empleo cursada ante la correspondiente Oficina del ECYL.

En el supuesto de que la Oficina de Turismo no esté atendida por profesionales turísticos, la ayuda no superará el 60% de los gastos derivados de su contratación, hasta un máximo de 700 € por contrato y mes, no siendo subvencionables más de un contrato por Oficina.

En ambos casos, el periodo máximo subvencionable será de cuatro meses y el mínimo de dos meses.

*Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.-* Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2011.

Son gastos subvencionables los estrictamente necesarios derivados de la contratación de personal, tanto los costes salariales como los de seguridad social.

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

*Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-* Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se establece en el Anexo I de las BGS, y se presentarán en el Registro General de la Diputación y Registros Auxiliares de la misma, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

También podrán ser presentadas en la forma prevista por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.

b) Memoria de la actividad, que incluirá:

- Descripción del lugar que ocupará la Oficina de Información Turística, así como localización dentro del término municipal o población en la que se asiente.

- Procedimiento de atención de la Oficina: días y horario de apertura, cualificación del personal encargado, tareas asignadas al personal encargado, etc. Los días y horas de funcionamiento de la Oficina aparecerán en lugar visible para el público, con independencia de que esté cerrada o abierta. Se deberá aportar fotografía que permita la legibilidad del cartel que contenga esta información.

- Muestra de las publicaciones de la zona a editar para su distribución.

c) Declaración o compromiso de que se va a realizar la actividad subvencionada en las fechas que establecen las Bases de la Convocatoria y atendidas por el personal cualificado estipulado en las mismas.

d) Presupuesto, en el que se detalle:

- La previsión de gastos totales por contratación de personal (retribuciones y cotización en seguros sociales).

- Categoría laboral (se establecerá en el contrato y ha de tener relación directa con la actividad de información turística, y no con tareas administrativas).

- Meses de apertura de la Oficina.

e) A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

La presentación de la documentación justificativa, o de parte de esta, junto con la solicitud de la subvención no eximirá de la obligación de su presentación en el plazo establecido en las presentes Bases.

*Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-* La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4.ª de las BGS.

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Existencia de espacios naturales (espacio natural protegido y/o reconocido con cualquier figura de protección regional, nacional y/o internacional) hasta 10 puntos.

- Existencia patrimonio cultural (Museos, Bien de Interés Cultural, fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial, Regional, Nacional, Internacional) hasta 10 puntos.

- Existencia de servicios turísticos regulados (estaciones de esquí, cuevas, alojamiento rural, hotel, hostel, camping, albergue, restaurante, empresa de actividades de ocio) hasta 10 puntos.

- Horarios de funcionamiento hasta 10 puntos.

. Todos los días ininterrumpido, al menos entre las 10.00 y las 19.00 horas.

. Todos los días, jornada partida de mañana y tarde, debiendo estar el horario de atención al público comprendido entre las 10.00 y las 14.00 y las 16.00 y las 19.00 horas, con un mínimo de dos horas seguidas en cada período.

. Resto de horarios, en ningún caso serán inferiores a cuatro horas cada día.

Para poder acceder a la subvención será indispensable obtener un mínimo de tres puntos y medio (3,5) mediante la suma de cualquiera de los criterios establecidos.

La puntuación mínima únicamente otorga el derecho a percibir la ayuda, sin que exista relación posterior para la obtención de una mayor subvención.

Una vez seleccionados los candidatos, al haber alcanzado el mínimo de los 3,5 puntos, se asignarán los importes en función de la titulación del personal contratado, hasta el 75%, o en su caso, 60%, base sexta, y en función del crédito presupuestario existente.

La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la convocatoria por la Junta de Gobierno.

*Décima.- Plazo y forma de justificación.-* La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la finalización de la actividad subvencionada, y se documentará cumplimentando el Anexo III de las BGS y mediante la justificación de la subvención y acreditación de las medidas de difusión.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la denominada "cuenta justificativa con justificantes de carácter especial", integrada por los siguientes documentos:

a) Memoria detallada del desarrollo de la actividad, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad, así como el desglose de visitantes por países y, dentro de los nacionales, por Comunidades Autónomas, días de estancia en la zona (hotel, camping, casa familiar, otros) y motivo del viaje.

b) Una memoria económica, según Anexo V bis de las BGS.

El beneficiario conservará los justificantes de nóminas y seguros sociales, en los que deberá estar reflejada la siguiente diligencia: "la presente nómina/seguro social ha sido subvencionada/o por la Diputación Provincial".

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

d) Acreditación de la titulación del personal contratado.

e) Acreditación de las medidas de difusión.

Se establecerán medidas de difusión poniendo de manifiesto el patrocinio o financiación de la Diputación de León, mediante la colocación, en la puerta de entrada de la Oficina de Turismo correspondiente, de cartel anunciador, facilitado por esta Diputación, de colaboración en el desarrollo de la actividad.

Cuando la difusión se realice de modo simultáneo a la apertura de la oficina, deberá mantenerse durante la totalidad del periodo subvencionado.

Cuando el acuerdo de concesión se notifique con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la subvención se podrá realizar mediante la inserción del acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, manteniendo dicha exposición al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la concesión de la subvención, o a través de cualquier otro medio de difusión que permita tener constancia de la financiación de la actividad por parte de la Diputación.

La acreditación de dichas medidas se efectuará mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento o Mancomunidad, que deberá expresar medio, lugar y fechas de difusión.

*Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.-* El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5.ª de las BGS.

Ejecutado y justificado el proyecto o actividad subvencionada, el pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III al presentar la justificación.

Las entidades locales beneficiarias estarán sometidas al control financiero en los términos del apartado séptimo de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

En los supuestos previstos en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, podrá abonarse previa solicitud (Anexo IV), sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta un 75% del importe anual concedido. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa. Por el importe anticipado deberán certificarse necesariamente no solo obligaciones reconocidas sino también pagos realizados.

*Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.-* Será de aplicación lo determinado en la base 5.<sup>a</sup> de las BGS.

Las subvenciones concedidas en esta Convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada. No serán compatibles con las concedidas por la Diputación de León para la misma finalidad por medio de otras Áreas distintas a la de Turismo, así como las promovidas por el Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León.

*Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-* Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención.

*Decimocuarta.- Recursos.-* Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición”.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, AÑO 2011

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/ ....., CP ....., en calidad de (1) ... de (2) ....., NIF: ..... con domicilio a efectos de notificación en calle ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: .....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones ....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Apertura de Oficinas de Información Turística.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad: Apertura de la Oficina de Información Turística.

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

El solicitante,  
(Firma y sello)  
Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente

(2) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA .....

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI número ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ..... calle ..... número ....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria ....., para el desarrollo de la actividad .....

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*) ... .., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

El beneficiario,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(\*) Entidad o interesado en general.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO V BIS

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la entidad local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ....., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha .....

(\*) Detallar Programa o Actividad.

Certifica:

1.- Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
Suma							

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ..... de ..... de 20 .....

V.º B.º

El Presidente,

Las anteriores bases y anexos se encuentran en la página web de la Diputación de León, [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), sección Turismo, apartado Atención Turística, dentro de Ayudas y Subvenciones.

León, 10 de mayo de 2011.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

4592

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Asunto número 12.- Propuesta de aprobación del proyecto de actividades de ocio y tiempo libre "Campaña de Verano 2011".- Se conoce el proyecto "Campaña de Verano 2011", a celebrar durante los próximos meses de julio y agosto, destinado a niños/as y jóvenes leoneses, con edades comprendidas entre los 4 y 35 años, residentes, preferentemente, en Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la resolución número 3.663/2009, de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 132/2009, de 16 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar el proyecto "Campaña de Verano 2011", a celebrar durante los próximos meses de julio y agosto, destinado a niños/as y jóvenes leoneses, con edades comprendidas entre los 4 y 35 años, residentes, preferentemente, en Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto total de doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco euros (233.255 €), estando previstos unos ingresos de ciento noventa y dos mil cincuenta euros (192.050 €), por cuotas de inscripción de los participantes, y cuarenta y un mil doscientos cinco euros (41.205 €), a aportar por esta Diputación con cargo a la Partida 602-337.16/229.00, quedando supeditada la aprobación del coste total del Programa a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por el importe total de 233.255 €, de forma que solo podrán autorizarse gastos con cargo a dicho Programa hasta la cantidad de 41.205 €, y los gastos superiores a esa cuantía hasta cubrir el coste total del Programa habrán de autorizarse con carácter previo por la Intervención General, procediéndose a generar crédito en los Presupuestos de 2011 a medida que se generen ingresos en la forma legalmente prevista.

2.º.- Declarar el interés social, cultural y turístico, de las actividades que incluye el Programa, cuyo coste no se cubre en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos.

3.º.- Establecer y exigir un precio público por el desarrollo de las actividades del Programa de la Campaña de Verano 2011, por los siguientes importes o cuotas:

N.º	Actividad	Cuota
1	C. Ludoteca (San Cayetano)	50 €
2	C. Náutico Galicia (Rías Altas, La Coruña)	260 €
3	C. Costa Gallega (Rías Altas, La Coruña)	260 €
4	C. Costa Mediterránea (Cartagena, Murcia)	425 €
5	C. Náutico Pantano Luna (Los Barrios de Luna)	230 €
6	C. Inglés Aventura (Santoña-Cantabria)	425 €
7	C. Inglés Playa (Portonovo, Sanxenxo)	325 €
8	C. Inglés Naturaleza (Ozero)	300 €
9	C. Pequeaventura (Valdelugeros)	300 €
10	C. Multiaventura Arbas (Cubillas de Arbas)	230 €
11	C. Multiaventura Bierzo (Carucedo)	300 €
12	Campus de Lucha Leonesa (Matallana de Torío)	200 €
13	Campus de Baloncesto (Bembibre)	280 €
17	Campus Balonmano (Ademar-Cleba) (Velilla del Río Carrión, Palencia)	280 €
18	Parques Temáticos Disneyland (París, Francia)	340 €

Condiciones de devolución de cuotas:

La devolución de la cuota se realizará según los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 46 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1.- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León, procederá la devolución del 100% de la cuota.

2.- Por renuncia expresa del participante:

- Si presenta la solicitud con 8 días de antelación al inicio de la actividad, se devolverá el importe total de la cuota.

- Si presenta la solicitud con menos de ocho días de antelación al inicio de la actividad, se devolverá el importe total de la cuota si su plaza es cubierta por otra solicitud.

3.- Por enfermedad grave, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado, de consanguinidad o afinidad, debidamente justificado, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail, etc. Es imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado de defunción, se devolverá el importe total de la cuota.

4.º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente acuerdo de establecimiento y aprobación de precios públicos para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

5.º.- Llevar a cabo los trámites necesarios para la contratación de las empresas que organicen las actividades de ocio y tiempo libre y turismo juvenil contenidas en el Proyecto, en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6.º.- Aprobar las Bases Regulatoras y sus Anexos, que son del tenor siguiente:

I.- Destinatarios/as.- Los/as destinatarios/as preferentes de estos programas serán niños/as y jóvenes, residentes en Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, con edades comprendidas entre los 4 y 35 años. En el supuesto de que quedasen plazas vacantes, estas podrán ser ocupadas por niños/as y jóvenes residentes en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

II.- Temporalización.- Los Programas de actividades que constituyen el proyecto "Campaña de Verano 2011" se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2011.

III.- Criterios para la adjudicación de las plazas.- Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de entrada en el Servicio de Juventud.

A.- Cómo inscribirse.- Rellenando el formulario de preinscripción (Anexo I) que se podrá obtener en la página web de Diputación, en el Servicio de Juventud o en los Ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las demás vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Servicio de Juventud, en un plazo de dos días, confirmará la plaza a los solicitantes para que formalicen la inscripción y realicen el pago del precio público, en un tiempo máximo de tres días. Realizado este proceso quedará adjudicada la plaza de forma definitiva.

La Diputación podrá facilitar la inscripción online, mediante pasarela de pago (será prioritario). Condicionado a la aprobación del gasto y proyecto por el órgano competente, así como a la puesta en funcionamiento y supervisión por el Servicio TIC. Desde [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), una vez se ha accedido a la zona de juventud, el solicitante podrá iniciar la aplicación web, esta informa de la disponibilidad de plazas en las distintas actividades en tiempo real. De la misma manera, permite bloquear durante un período de tiempo una plaza, suficiente para llevar a cabo el proceso de inscripción directamente. Una vez introducidos todos los datos se activará una ventana "pasarela de pago" que permitirá realizar el pago del precio público mediante tarjeta de crédito. Una vez realizado el pago, la aplicación emitirá un justificante, tipo formulario de inscripción, con todos los datos personales y del pago (participante, solicitante, datos de tarjeta e importe), este formulario (anexo II) se deberá imprimir, firmar y adjuntando fotocopia del DNI del participante y Tarjeta Sanitaria, se hará llegar al Servicio de Juventud en un plazo de 5 días hábiles, para las comprobaciones necesarias. Realizado este proceso, y una vez acreditada la veracidad de la documentación aportada, el Servicio de Juventud adjudicará la plaza automáticamente, o bien requerirá la documentación necesaria al solicitante.

B.- Dónde entregar la solicitud.- El formulario de preinscripción, debidamente cumplimentado, se podrá entregar personalmente en el Servicio de Juventud o en los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes; enviar por fax: 987 240 600, o por correo electrónico: [actividades.juventud@dipuleon.es](mailto:actividades.juventud@dipuleon.es).

Los Ayuntamientos deberán enviar al Servicio de Juventud, a la mayor brevedad posible, las solicitudes tramitadas.

C.- Cuándo.- El tiempo disponible para solicitar la participación en los programas de actividades contenidos en el proyecto "Campaña de Verano 2011" será de quince días naturales contados desde el siguiente al de aprobación del proyecto y publicación del precio público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por el órgano competente (del 24 de mayo al 1 de junio), para residentes en Ayuntamientos de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Finalizado el anterior plazo de inscripción (día 2 de junio), y habiendo plazas vacantes, podrá acceder cualquier otro solicitante, hasta la ocupación total de las mismas y que cumplan los requisitos exigidos.

IV.- Documentación a aportar por el participante:

A.- Preinscripción:

A1.- "Formulario de preinscripción" (Anexo I), según modelo oficial, en el que se solicita ser admitido en la actividad.

A2.- Fotocopia del DNI (si lo tuviera) o fotocopia de la hoja del Libro de Familia donde esté inscrito el niño/a.

A3.- Certificado de empadronamiento, si los datos reflejados en el formulario de preinscripción, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden.

B.- Inscripción (una vez confirmada la plaza por el Servicio de Juventud):

B1.- "Formulario de inscripción" (Anexo II), que estará firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.

B2.- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social, o del seguro médico de que disponga.

B3.- Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor legal responsable del niño/a.

B4.- Recibo bancario de haber realizado el pago de la cuota de inscripción de la actividad.

V.- Obligaciones de los participantes:

1.- Los participantes deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.

2.- Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.

3.- Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.

4.- Todos/as los/as participantes están bajo las directrices de los/as responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Los/as participantes deberán seguir las directrices de los/as monitores/as en todo momento. No se puede abandonar la dinámica del grupo o la instalación si no es en compañía de un monitor/a o sin el permiso expreso de los/as padres/madres.

5.- No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.

6.- Máximo respeto al material, tanto propio como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.

7.- Durante la realización de las actividades no está permitido el uso de teléfonos móviles, mp3/4, videojuegos o similares. Se dispondrá de un tiempo determinado para estas acciones.

8.- Hay que respetar los horarios establecidos.

9.- La higiene personal y el orden son muy importantes, y se cuidarán en beneficio de la convivencia entre todos/as.

10.- Las actividades son mixtas, excepto el uso de las habitaciones y vestuarios.

11.- No está permitido fumar, consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas o estupefacientes.

12.- No está permitida la posesión de ningún tipo de utensilio cortante o puntiagudo.

13.- Deberán presentarse en el lugar de salida con quince minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.

14.- En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, este/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota y deberá abonar el importe del billete de regreso al lugar de procedencia.

VI.- Material del participante:

Se recomienda que los participantes vayan provistos del siguiente material:

- Toallas y útiles de aseo personal.
- Bañadores, toallas de playa y de ducha.
- Calzado y vestimenta deportiva.
- Chubasquero y alguna prenda de abrigo.
- Crema protectora solar, gorra.
- Mochila o bolsa de viaje de fácil manejo y transporte.
- Saco de dormir y esterilla, donde sea necesario.

VII.- Protección de datos.- El Servicio de Juventud se reserva el derecho a utilizar las fotografías, videos y otros materiales gráficos tomados durante el transcurso de sus actividades, como material de publicidad, o para hacérselo llegar a los participantes como regalo o recuerdo de las mismas, siempre que no exista oposición expresa previa por parte de los participantes. No obstante, la autorización tácita a la que nos referimos será revocable en cualquier momento por el participante, y en el caso de ser menor de edad, por sus padres o tutores legales.

Los datos personales contenidos en estas condiciones generales serán tratados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El/la participante podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente.

En los diferentes formularios de inscripción utilizados se advertirá el siguiente texto:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17/2010, de 26 de enero), cuyo responsable es el Servicio de Juventud, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León”.

VIII.- Cuota de participación.- Cada participante deberá abonar en el proceso de inscripción el precio público que se establece y exige en la presente convocatoria por la participación en las actividades del Programa de la Campaña de Verano 2011.

IX.- Colaboración de los Ayuntamientos.- El Servicio de Juventud de la Diputación enviará folletos, carteles y cuanta documentación se elabore para el conocimiento y divulgación de la Campaña de Verano 2011 a los Ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para que estos puedan acercarla a sus ciudadanos con el fin de favorecer la participación de los/as niños/as y jóvenes de su municipio.

X.- Contratación de empresas.- El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos y materiales suficientes para hacer frente a las necesidades que conlleva la ejecución del proyecto de “Campaña de Verano 2011” por lo que será necesario externalizar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal compuesto por coordinadores/as y monitores/as de tiempo libre titulados, el material necesario para el desarrollo de la actividad, disponer de medios de transporte, de instalaciones para el alojamiento y manutención, de seguro de responsabilidad civil y accidentes, etc., que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados por la Diputación de León.

La realización de las actividades programadas queda supeditada a la aprobación por el órgano competente, según la cuantía del importe del gasto total de cada actividad (Bases de Ejecución del Presupuesto 2011).

Las empresas interesadas en la adjudicación de las actuaciones del programa deberán presentar en la línea de la base 33 de las Generales de Ejecución del Presupuesto General de 2011, un proyecto de ejecución que, al menos, contenga de forma clara y concisa los siguientes apartados:

- 1.- Justificación/antecedentes de la actuación.
- 2.- Objetivos de la actuación.
- 3.- Definición de los destinatarios/as.
- 4.- Descripción de la actuación y evaluación de riesgos si fuera necesaria; en caso contrario hacer constar la ausencia de esta necesidad (se adjuntará copia de las autorizaciones administrativas pertinentes antes del inicio de la actividad).
- 5.- Definición de la temporalización.
- 6.- Definición de la ubicación.
- 7.- Descripción de los recursos:
  - 7.1.- Humanos: número e identificación del personal con número de su titulación.
  - 7.2.- Equipamiento: descripción del estado y cantidad del equipamiento necesario en la actividad.
  - 7.3.- Instalaciones: deberá acreditar la licencia de apertura en vigor.

8.- Presupuesto de costes: deberá contemplar los siguientes apartados: cantidad, descripción de conceptos, precio por unidad (plaza), importe del total de plazas, el importe de los impuestos indirectos correspondientes, y la suma total de gastos.

9.- Desglose de presupuesto por ocupación: la empresa describirá mediante una tabla el número mínimo de participantes necesario para que se pueda realizar la actividad, así como el número máximo. A partir del número mínimo establecido, deberá realizar un cálculo del importe a facturar, por cada plaza ocupada o intervalo de coste, hasta el máximo de ocupación. El cálculo deberá contener una reducción del precio en el coste por plaza, desde el número mínimo al máximo de ocupación, en función del incremento de plazas ocupadas, suponiendo la ocupación del mayor número de plazas un canon de beneficio para la Diputación en la reducción del precio.

El importe de los presupuestos presentados deberá incluir los siguientes conceptos:

- Alojamiento en régimen de pensión completa de los participantes.
- Actividades y equipamiento de cada actividad.
- Transporte de los participantes desde León ciudad hasta el lugar de destino, donde se realice la actividad.
- Personal responsable de la actividad (coordinadores/as-monitores/as) en número y titulación exigida en la normativa vigente en materia de Juventud de la Comunidad de Castilla y León y de la Comunidad donde se realice la actividad.
- El seguro de responsabilidad civil, que se ajustará a lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

10.- Métodos de evaluación: de la misma manera, en cumplimiento del artículo 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las empresas interesadas deberán demostrar su capacidad de obrar en las actuaciones diseñadas en el presente proyecto, sin perjuicio de la regulación anterior, acreditar la experiencia en la ejecución de similares proyectos, así como la disponibilidad del equipamiento necesario y sus condiciones idóneas, la disponibilidad de los responsables titulados en el marco del artículo 40 del Decreto 117/2003, al igual que lo referido en el artículo 41 y la vigencia del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales.

XI.- Transporte.- La Diputación de León, en colaboración con las empresas adjudicatarias de los programas de actividades contenidos en el proyecto "Campaña de Verano 2011", pondrá a disposición de los participantes de las distintas localidades de la provincia el medio de transporte más adecuado para su recogida y posterior traslado a los campamentos, estableciendo puntos o lugares de encuentro lo más cercanos posibles a las localidades de origen de los participantes, tomando como punto de partida y retorno la ciudad de León.

ANEXO I  
FORMULARIO DE PREINSCRIPCIÓN

Denominación de la actividad: .....

Datos del/a participante: .....

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Fecha de nacimiento: ..... Edad: .....

Domicilio: ..... Código postal: .....

Municipio: .....

Teléfono fijo: ..... Teléfono móvil: .....

Correo electrónico (en mayúsculas): .....

Datos del padre / madre / tutor legal responsable: .....

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Teléfono fijo: ..... Teléfono móvil: .....

Correo electrónico (en mayúsculas): .....

- El/la solicitante deberá adjuntar fotocopia del DNI o libro de familia.
- El Servicio de Juventud confirmará la plaza al interesado en un tiempo máximo de 48 horas, siguientes a la recepción de la solicitud de preinscripción.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17 de 26 de enero de 2011), cuyo responsable es el Servicio de Juventud, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ANEXO II  
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Datos del/a participante: .....

Apellidos: .....

Nombre: .....

Dirección: .....

Numero: .....

Piso: .....

Localidad: .....

Provincia: .....

C.P.: .....

E-mail: .....

Teléfono: .....

Móvil: .....

Fecha de nacimiento: .....

Edad: .....

DNI: .....

Talla camiseta: .....

Datos del padre/madre/tutor legal responsable

Apellidos: .....

Nombre: .....

Dirección: .....

Numero: .....

Piso: .....

C.P. ....

Localidad: .....

Provincia: .....

D.N.I. ....

Teléfonos de contacto durante la actividad: .....

Datos de la actividad

Denominación de la actividad:

Fechas de realización: .....

Localidad: .....

Mayores de edad

Manifiesto mi compromiso de aceptar todas las condiciones generales de la actividad. Asimismo manifiesto que soy apto para acceder a la actividad y no padezco ninguna enfermedad infecto-contagiosa que lo impida. También autorizo las decisiones medico-quirúrgicas que fuesen necesarias adoptar en caso de extrema urgencia, bajo la adecuada dirección facultativa y declaro ser ciertos los datos arriba indicados

....., a ..... de..... de 20.....

Firma del participante.

Menores de edad

(A rellenar por el padre, madre o tutor legal responsable)

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. .... en calidad de ..... autoriza a .....

A asistir a la actividad solicitada, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria. Manifiesto que es apto para acceder a la actividad y que no padece ninguna enfermedad infecto-contagiosa que lo impida. También autorizo las decisiones médico-quirúrgicas que fuesen necesarias adoptar en caso de extrema urgencia, bajo la adecuada dirección facultativa y declaro ser ciertos los datos arriba indicados.

....., a ..... de..... de 20.....

Firma del padre, madre o tutor legal.

Documentación que deberán acompañar:

- 1.- Justificante bancario de haber realizado el pago de la cuota.
- 2.- Fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de que disponga.
- 3.- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal responsable, si el participante es menor de edad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17 de 26 de enero de 2011), cuyo responsable es el Servicio de Juventud, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

## ANEXO II (REVERSO)

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES

Presentación del formulario de inscripción.- Los interesados deberán presentar el formulario de inscripción, debidamente cumplimentado, en el Servicio de Juventud de la Diputación de León (plaza de Regla, s/n, 24071 León), acompañado de la siguiente documentación:

- Justificante bancario de haber realizado el pago de la cuota en Caja España, número de cuenta: 20960001213321484804.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria o seguro médico de que disponga.

- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal responsable, si el participante es menor de edad.

Obligaciones de los participantes.- Los participantes en las actividades de la Campaña de Verano deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Los participantes deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.

- Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.

- Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o el seguro médico de que dispongan, durante la actividad.

- Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad, manteniendo el debido respeto a los/as monitores/as y coordinadores/as. Tanto los participantes como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Los participantes deberán seguir las directrices de los monitores en todo momento. No se puede abandonar la dinámica del grupo o la instalación si no es en compañía de un monitor o sin el permiso expreso de los padres.

- No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.

- Máximo respeto al material, tanto propio, como de los compañeros, organización o de las instalaciones.

- Durante la realización de las actividades no está permitido el uso de teléfonos móviles, mp3, videojuegos o similares. Se dispondrá de un tiempo determinado para estas acciones.

- Hay que respetar los horarios establecidos.

- La higiene personal y el orden son muy importantes, y se cuidarán en beneficio de la convivencia entre todos.

- Las actividades son mixtas, excepto el uso de las habitaciones y vestuarios.

- No está permitido fumar, consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas o estupefacientes.

- No está permitida la posesión de ningún tipo de utensilio cortante o puntiagudo.

- Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida, con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad, al objeto de completar los certificados médicos necesarios para la empresa adjudicataria del servicio.

- En caso de expulsión del participante por incumplimiento de las normas, este no tendrá derecho a la devolución de la cuota y deberá abonar el importe del billete de regreso al lugar de procedencia.

Devolución de cuota.- La devolución de la cuota se realizará según los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 46 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León, procederá la devolución del importe total de la cuota.

b) Por renuncia expresa del participante:

1.- Si presenta la solicitud con 8 días de antelación al inicio de la actividad, se devolverá el importe total de la cuota.

2.- Si presenta la solicitud con menos de 8 días de antelación al inicio de la actividad, se devolverá el importe total de la cuota si su plaza es cubierta por otra solicitud.

3.- Si por enfermedad grave, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado, de consanguinidad o afinidad, debidamente justificado y se comunica (teléfono, fax, e-mail) al Servicio de Juventud, antes del inicio de la actividad, y posteriormente se presenta

informe/parte médico y/o certificado de defunción (es obligatorio), procederá la devolución del importe total de la cuota.

Cesión de derecho de imagen.- El Servicio de Juventud se reserva el derecho a utilizar las fotografías, videos y otros materiales gráficos tomados durante el transcurso de sus actividades, como material de publicidad, o para hacérselo llegar a los participantes como regalo o recuerdo de las mismas, siempre que no exista oposición expresa previa por parte de los participantes. No obstante, la autorización tácita a la que nos referimos será revocable en cualquier momento por el participante, y en el caso de ser menor de edad, por sus padres o tutores legales.

El participante, padre, madre o tutor legal del menor declara haber leído, entendido y acepta las presentes condiciones de participación<sup>9</sup>.

Contra el presente acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de mayo de 2011.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

4591

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 27 de abril del presente año, ha sido [modificado el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios](#) en los siguientes términos:

Laboratorio Municipal: Creación de una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, categoría Encargado, Grupo III.

Escuelas Infantiles: Creación de las siguientes plazas:

Grupo III: Encargado: Técnico Superior de Escuelas Infantiles: 2

Grupo IV: Oficial 1.ª: Oficial 1.ª Cocina: 1

Grupo V: Peón: Ayudante de Cocina: 1

Peón Servicios Múltiples: 1

Limpiadora: 1

Con estas modificaciones las Plantillas de Laboratorio y Escuelas Infantiles del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios quedan configuradas en los siguientes términos:

Escuelas infantiles:

Grupo II	Téc. Medio	Director Escuelas Infantiles: 1 Coordinador Pedagógico E.I.: 1 Profesor Escuelas Infantiles 5
Grupo III	Encargado	Técnico Superior Escuelas Infantiles: 28 Encargado Escuelas Infantiles: 1
Grupo IV	Oficial 1.ª	Oficial 1.ª Cocina: 5 Auxiliar Escuelas Infantiles: 12
Grupo V	Peón	Ayudante Cocina Escuelas Infantiles: 5 Limpiadora: 3 Peón Servicios Múltiples: 1

Laboratorio:

Grupo I	Téc. Sup.	Director Laboratorio: 1 Técnico Superior Laboratorio: 5
Grupo III	Encargado	Técnico Auxiliar Laboratorio: 1
Grupo V	Peón Esp.	Peón Especialista Laboratorio: 3 Peón Especialista Limpiadora: 1

León, 4 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., Natalia Rodríguez Picallo.

4503

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011, se aprobó el expediente para otorgar la condición de socios privados en la creación de empresa mixta denominada Turismo Ponferrada, mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: [enajenación de participaciones de la sociedad mixta Turismo Ponferrada](#).
- b) Lugar de ejecución: municipio de Ponferrada
- c) Duración: veinticinco años

3.- Procedimiento:

Abierto (artículo 122 y 141 de la LCSP)

4.- Presupuesto base de licitación:

El capital social de la sociedad se establece en la cantidad de 60.000 €, y estará formado por 1.200 participaciones de 50 € cada una.

Las participaciones que salen a licitación son la cantidad de 480 para que puedan ser suscritas por las personas privadas que estén interesadas en participar en la empresa mixta, con un valor nominal de 50 € cada una.

5.- Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.
- d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.
- e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los pliegos de condiciones administrativas particulares y memoria técnica que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Criterios de valoración de las ofertas:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de las participaciones serán los siguientes:

-Porcentaje ofertado de aportación extraordinaria al presupuesto anual por encima del que le corresponda por su participación en el capital a suscribir. Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, concediéndose la mayor puntuación al mayor porcentaje ofertado, ponderándose el mismo en función del porcentaje del capital a suscribir y distribuyéndose el resto de puntos de forma proporcional entre los licitadores.

-Mejor propuesta de cooperación privada para el desempeño de la planificación estratégica, gestión y promoción turística, valorándose hasta un máximo de 30 puntos.

En caso de una sobre suscripción, es decir, si el número total de participaciones solicitadas es superior a las ofertadas, se prorratearán las mismas entre los participantes en función del porcentaje que el número de participaciones solicitadas por cada licitador represente sobre el total de las solicitadas. En caso de empate, se favorecerá al licitador que haya ofertado mayor porcentaje de aportación extraordinaria al presupuesto anual de funcionamiento.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas: la apertura del sobre número dos correspondiente a la proposición económica, se procederá a su apertura en acto público el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 12:30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 6 de mayo de 2011.–El Concejal Delegado Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

4550

58,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de [bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad](#) relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en plaza Ayuntamiento número 1, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Expte.: J.P.J.V.: calle Real, 57-4.º B-Laura Ingrid Vidal Castillo (X03817624S).

Ponferrada, 4 de mayo de 2011.–El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

4444

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de abril de 2011.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Eugenia Gancedo García

Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
2011000298	071424046	FERNANDEZ*MARCOS, SERGIO	-6713 -CDD	90,00 €
2011000365	009790136	GONZALEZ*PRIETO, DAVID	LE-9215 -N	90,00 €
2011000375	071421870	FERRANDO*DIEGO DE, ISRAEL	CS-6813 -AS	50,00 €
2011000382	005396545	JIMENEZ*LARA, M ENCARNACION	-0040 -FHV	90,00 €
2011000403	071437875	CORDERO*FERREIRA, EVA	-4208 -CSL	80,00 €
2011000405	032880335	COSTOYA*VEGA, MANUEL RAMON	-1983 -DWY	80,00 €
2011000409	010194518	FRADE*RAMOS, LUIS MIGUEL	-1528 -CBG	80,00 €
2011000411	009668563	YAGUE*FUENTES, MIGUEL ANGEL	O -5718 -AX	500,00 €
2011000423	010824672	MAGADAN*NICIEZA, CESAR JOSE	-0099 -GTG	90,00 €
2011000424	B2460252	GEYSER 2009 SL	-5768 -GGX	200,00 €
2011000425	B2451731	EXFOMALECAR S.L.	CE-1412 -C	80,00 €
2011000432	010074498	LOURENÇO*PEREIRA, ISAIAS	LE-1113 -Y	80,00 €
2011000446	B3638679	AUTOS RAMSES	S -1164 -BBV	80,00 €
2011000448	071404500	GARCIA*FEBRERO, ANDRES	-6634 -BSP	200,00 €
2011000454	009801490	RODRIGUEZ*LLAMAZARES, RUBEN	LE-0857 -T	200,00 €
2011000459	009662603	SUAREZ*ROBLES, JOSE	-4923 -FPW	90,00 €
2011000461	071462673	BARRUL*JIMENEZ, LIDIA	-2469 -BKF	200,00 €
2011000470	010085317	MORAN*BENAYAS, ALVARO	-8080 -FZD	200,00 €
2011000475	009696083	GUTIERREZ*ROBLES, MANUEL	BI-2666 -CU	90,00 €
2011000476	009731081	ALLER*FERNANDEZ, GRACILIANO	-7169 -GJN	90,00 €
2011000478	071430926	CAMPO DEL*MARTINEZ, YONATHAN	-9285 -CKX	50,00 €
2011000479	071467448	VILORIA*RIVAS, CLAUDIO FRANCISCO	-2298 -CYH	50,00 €
2011000481	009778020	GARCIA*GARCIA, SUSANA	-2170 -GVS	90,00 €
2011000494	071467448	VILORIA*RIVAS, CLAUDIO FRANCISCO	-2298 -CYH	90,00 €
2011000500	048976680	FORNELL*PERIÑAN, JESUS	LE-4308 -AH	50,00 €
2011000502	009808692	SIMON*FERNANDEZ, MARIA	-4425 -FJC	50,00 €
2011000505	012350198	PABLO DE*AGUILA DE, M DEL PILAR	M -0865 -YT	50,00 €
2011000531	X9000069	ED DAMI, MOUNIA	-0098 -DTM	50,00 €
2011000533	X5826071	HOWELLS*DERICK, ALFRED	-8187 -FMT	200,00 €
2011000538	039902429	BELLO*BLANCO, LORENA	-4831 -DGF	200,00 €
2011000540	071422413	RAMIREZ*JIMENEZ, M. SORAYA	LE-1915 -AJ	50,00 €
2011000541	009760136	GETINO*ALVAREZ, EMILIO JAVIER	-4209 -BFP	50,00 €
2011000548	009742615	GARCIA*CAMINO, JESUS	LE-4386 -AC	50,00 €

Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
2011000555	X7198255	MATVIYCHUK,IVAN	-7649 -FLJ	80,00 €
2011000556	009738182	CASTAÑO*AMEZ,M. EUGENIA	-8034 -GXL	80,00 €
2011000557	071419854	VALDUVIECO*BECERRO,JESUS	-9008 -FVG	80,00 €
2011000566	010181785	SERRANO*NISTAL,ANGEL	-0719 -CKT	90,00 €
2011000577	X6820004	PENCHOV*STOYKOV,TRIFON	-1602 -DLY	50,00 €

4567

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según se dispone en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se traslada puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, en el plazo de dos meses.

Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En el supuesto de recurrir en reposición, el recurso contencioso-administrativo no se podrá interponer hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo (artículos 89, 108, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Las multas deberán abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación, ya que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo,

San Andrés del Rabanedo, a 29 de abril de 2011.-La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Eugenia Gancedo García.

Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
201000070	028628855	DIAZ*BERNAL, ESTER MARIA	-5146 -BRR	50,00 €
2010000164	011046662	MENENDEZ*DIAZ, JESUS	-4721 -GDC	50,00 €
2010000468	009801405	CARRERA*GARCIA, OSCAR	M -1004 -WB	50,00 €
2010000472	009751493	CANO*GOMEZ, LUIS ALBERTO	-7720 -CKM	120,00 €
2010000602	016023269	SAN MARTIN*ASIN, JUAN FRANCISCO	-7586 -DXY	50,00 €
2010000603	009501889	DIEZ*CALVO, ANASTASIA	-5240 -CRH	120,00 €
2010000617	009708143	GUTIERREZ*NICOLAS, ALBERTO	-7331 -BTH	50,00 €
2010000775	009780676	CRISPIN*SANCHEZ, ESTEBAN	O -3118 -BK	600,00 €
2010000779	009723278	TEJERINA*ALONSO, M. LOURDES	LE-3780 -AJ	200,00 €
2010000851	009754319	MATAMORO*FLOREZ, ROSA MARIA	-3963 -BZN	80,00 €
2010000924	010174261	ALVAREZ*ALONSO, JOSE ANGEL	LE-4202 -AG	80,00 €
2010001019	009737811	ARIAS*CRESPO, ALFONSO	-5518 -FMV	300,00 €
2010001025	071440732	GONZALEZ*ABAD, JORGE BERNARDO	M -1151 -ZD	200,00 €
2010001047	X3946535	QUIÑONEZ*SIMBANA, EDISON	-9272 -DBL	80,00 €
2010001055	009674498	PUENTE DE LA*VALBUENA, ELEUTERIO	-5512 -BHP	200,00 €
2010001061	032657037	REDONDO*MARTINEZ, M. ANGELES	-7307 -CGK	500,00 €
2010001082	009667585	GARCIA*DIEZ, M DOLORES	-2260 -CZZ	90,00 €
2010001108	X3135466	MONTOYA*TAMAYO, VICTORIA	-6429 -FVF	90,00 €
2010001151	009723278	TEJERINA*ALONSO, M. LOURDES	LE-3780 -AJ	200,00 €
2010001161	X2777707	ALVES*CORREIA, CLAUDIO FRANCISCO	-2028 -FKT	200,00 €
2010001174	071427815	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	-7882 -BXG	600,00 €
2010001218	009644159	GONZALEZ*MARCAS, CONSUELO	-3524 -DRZ	90,00 €
2010001223	071421556	ROBLES*PACHO, JOSE ANTONIO	-3608 -DYL	200,00 €
2010001238	X2312586	ELENOV*IVANOV, DESISLAV	-4290 -DNZ	90,00 €
2010001253	012743900	GUTIERREZ*RODRIGUEZ, COVADONGA	-9391 -FSP	90,00 €
2010001291	071554825	CALDERON*AMO DEL, LEANDRO	LE-8228 -AD	80,00 €
2010001334	X7637085	DA SILVA*BORGES, DOMINGOS	-8165 -CPT	500,00 €
2010001402	048685126	SANTIAGO*RAMOS, MANUEL	-6668 -BSP	200,00 €

Expediente	DNI/NIE	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
2010001415	010194096	PEREZ*GARCIA,ANTONIO	B -2202 -ON	200,00 €
2010001445	X4079320	DIAS*SOUZA DE,TATIANE GLEICE	M -3689 -VT	80,00 €
2010001448	009780479	CASADO*ARGUESO,ANGEL RAMON	LE-9196 -AF	200,00 €
2010001449	009738615	MAJO*MAGDALENO,FELIX	LE-5728 -X	200,00 €
2010001452	009676089	LUCAS*NOVOA,JOSE LUIS	LE-2254 -AG	200,00 €
2010001472	X4079320	DIAS*SOUZA DE,TATIANE GLEICE	M -3689 -VT	200,00 €
2011000080	009744145	FERNANDEZ*DOMINGUEZ,JUAN CARLOS	-3880 -DNJ	200,00 €

4568

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS **PADRONES DE LA TASA** POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL Y POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Visto el Decreto por el que se aprueban los Padrones comprensivos de los sujetos pasivos de las Tasas Municipales Exaccionadas por la prestación de los Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Karate Infantil Villablino, Pilates, Gimnasio de Pesas, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Mantenimiento Villablino, Gimnasia Infantil Villablino, Gimnasia Adultos, Fútbol Sala Villablino, Balonmano Villablino, Karate Villaseca, Aerobic Villablino, Tenis, Atletismo, Multideporte Villablino, Gimnasia Mantenimiento Caboalles de Abajo, Gimnasia Mantenimiento Villager, Karate Adultos Villablino, Karate Caboalles de Abajo, Aerobic Caboalles de Abajo, Multideporte Villaseca), correspondientes al mes de abril de 2011, por importe de 4.518,36 euros, y por Asistencia a la Guardería Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2011, por importe de 662,39 euros, y Tasa por Asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de abril de 2011, por importe de 3.657,37 euros.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de mayo al 23 de junio de 2011, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Villablino, 10 de mayo de 2011.-La Alcaldesa, P.D., Hermelinda Rodríguez González.

4572

39,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GORDONCILLO

Solicitada [licencia ambiental](#) a favor de don José Samuel Rojo Cantero, con DNI n.º 12.211.205–E, para la instalación de Museo de Máquinas de Escribir y Centro de Interpretación Rural, que se desarrollará en el establecimiento sito en la calle El Almendro de Gordoncillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Gordoncillo, a 29 de abril de 2011.–El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4508

11,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LA ROBLA

Don Santiago Isidro Polvorinos Rojo, con D.N.I. 9.748.140-G, de petición de [licencia ambiental](#) para instalación apícola (51 colmenas), que se pretende desarrollar en el Pol. 31 – Parc. 84 de Olleros de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Robla, a 5 de mayo de 2011.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Isabel García Fernández.

4493

11,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Solicitada [licencia ambiental](#) a favor de doña Silvia Alicia Fernández Neuville, con DNI número 71552631F, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Carmona s/n, de Ucedo, código postal 24369 y tfno. 650 404 576, para explotación de equino de carne extensivo de dimensiones reducidas en la parcela número 168 del Polígono 18 en Ucedo (actividad o instalación relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Brañuelas, a 29 de abril de 2011.–El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4490

13,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEMORA

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Valdemora, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, acordó aprobar el proyecto de "Acondicionamiento y ampliación de parque en Valdemora" redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 28.000 €. Lo que se hace público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

El Alcalde, Dacio Valencia Alonso.

4489

1,84 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FABERO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011 aprobó inicialmente la constitución de una [Agrupación entre los Ayuntamientos de Fabero y Cacabelos para el sostenimiento en común del puesto de Intervención](#), así como los Estatutos de dicha Agrupación. Por medio del presente anuncio se expone al público el expediente durante el plazo de veinte días a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, a 4 de mayo de 2011.–El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4488

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ADRIÁN DEL VALLE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2011, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "[Urbanización de la calle Carromatilla](#) en San Adrián del Valle" (obra n.º 60 del Fondo de Cooperación Local para 2011), y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 46.701,68 euros, del que deduciendo 36.000,00 euros de subvención resulta un importe de 10.701,68 euros a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituirá, como máximo, el resultado de aplicar el 90 por 100 al importe de las obras a soportar por el municipio.

Módulos de reparto.- Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales resultantes se considerarán definitivamente aprobados.

San Adrián del Valle, 5 de mayo de 2011.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

4487

5,29 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2011, el Alcalde delega en la Concejala doña Carmen González Rodríguez para el acto de [celebración de matrimonio civil](#) del día 7 de mayo de 2011, a las 13:00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 5 de mayo de 2011.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4486

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑÁN

Diligencia que extiendo yo, Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Villamañán, para hacer constar el contenido de la resolución de Alcaldía, con referencia al libro de resoluciones 123/2011.

“Don Segundo Tejedor Gancedo, Alcalde del Ayuntamiento de Villamañán, en nombre y representación del mismo, haciendo uso de las facultades y competencias que le atribuye la normativa reguladora de las bases del régimen local, a la vista de los siguientes

Antecedentes: el 2 de mayo, RE/303/2011, esta Corporación tuvo conocimiento de la interposición de [recurso contencioso administrativo](#) por parte de doña Consuelo Rodríguez Prada, a la sazón representada por la letrada María Victorina Fernández del Valle y el procurador Ildelfonso del Fuero Álvarez, ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de León, siendo admitida la demanda correspondiente en virtud de Decreto de la autoridad judicial de 20 de abril de 2011.

Se emplaza al Ayuntamiento para que, de conformidad con los artículos 48 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Administrativa, se proceda a:

- Remitir el correspondiente expediente completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copia autenticada por el original o de la copia que se conserve.

- De la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante el órgano judicial de su razón en el plazo de nueve días. Se incorporarán al mismo las notificaciones para emplazamientos efectuadas.

- Se comunicará al órgano judicial si se tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El fundamento material de la pretensión consiste en la desestimación por acto presunto de la reclamación patrimonial verificada el 24 de marzo por los daños verificados en la actividad comercial que regenta la demandante en Villamañán con ocasión de la rotura de una tubería de la red de abastecimiento domiciliario de agua potable, fijada en un importe de mil trescientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos de euro y que fue efectivamente estimada en virtud de resolución de Alcaldía de 22 de septiembre que se notificó el 24 de septiembre.

Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Resuelve:

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo de su razón completo, foliado y autenticado por el señor Secretario de la corporación, acompañado de índice de los documentos que contenga.

2.º Emplazar a cuantas personas y entidades pudieran ser titulares de un derecho o interés susceptible de verse afectado para que procedan a su personación en el órgano judicial, en el plazo de cinco días computados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que, con carácter ordinario, se celebre por el mismo.

Cúmplase.

Dado en Villamañán, el 4 de mayo de 2011, ante el señor Secretario del Ayuntamiento, quien da fe de la rúbrica de la presente resolución.”

En Villamañán, a 4 de mayo de 2011.–El Secretario, Luis Mariano Martínez Alonso.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑÁN

Diligencia que extendiendo yo, Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Villamañán, para hacer constar el contenido de la resolución de Alcaldía, con referencia al libro de resoluciones 1253/2011.

“Don Segundo Tejedor Gancedo, Alcalde del Ayuntamiento de Villamañán, en nombre y representación del mismo, haciendo uso de las facultades y competencias que le atribuye la normativa reguladora de las bases del régimen local, a la vista de los siguientes:

Antecedentes: en ejecución de la normal gestión de la [tasa correspondiente a la prestación del servicio domiciliario de agua potable](#) en la localidad de Villamañán, efectuada por el Ayuntamiento, se ha procedido a la elaboración del padrón comprensivo de las cuotas del primer trimestre de 2011, de conformidad con las lecturas verificadas en los contadores de los sujetos pasivos del tributo.

Normativa aplicable:

- 1.º Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2.º Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 3.º Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 4.º Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5.º Ley 38/2003, Ley General Tributaria
- 6.º Ordenanzas fiscales sectoriales.

Resuelve:

1.º Aprobar el padrón tributario de la tasa correspondiente a la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de Villamañán, primer trimestre de 2011, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

2.º Acordar la exposición pública del mismo durante un plazo de veinte días computados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de copia diligenciada de la presente resolución para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo acreditado puedan acceder a los datos obrantes en el mismo y siempre referidos a ellos, en virtud de las prevenciones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

3.º Reputar el anuncio indicado en el anterior, como notificación colectiva a efectos de comienzo del cómputo del plazo para el abono de las cuotas correspondientes, de conformidad con la Ley General Tributaria, artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, según los siguientes plazos:

A Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Entidades colaboradoras para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago

Entidad	Número de cuenta
Banesto	0030 6033 38 0000046271
BBVA	0182 6530 11 0000010528
Caja España-Caja Duero	2096 0528 72 3053210404

4.º Dar cuenta del contenido de la presente resolución al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que, con carácter ordinario, se celebre por el mismo; así mismo al interesado, con indicación expresa de los recursos que le reconoce la normativa.

Cumplase.

Dado en Villamañán, el 5 de mayo de 2011, ante el señor Secretario del Ayuntamiento, quien da fe de la rúbrica de la presente resolución.”

En Villamañán, a 5 de mayo de 2011.–El Secretario, Luis Mariano Martínez Alonso.

4485

12,19 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de [solicitud de autorización de uso en suelo rústico](#) que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las Oficinas Municipales sitas en la primera planta de la Casa Consistorial, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

“Solicitud presentada por don Carlos Aláez Álvarez para la construcción de edificación para guardar aperos de labranza en la parcela 115 del polígono 104 de la localidad de San Esteban del Toral, término municipal de Bembibre”.

Bembibre, 4 de mayo de 2011.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4481

12,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLATURIEL

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011 el [padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y servicio de alcantarillado en la localidad de Toldanos, de Marialba de la Ribera y de la Zona Industrial de la Ribera](#), correspondiente al primer trimestre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde estará expuesto hasta el último día del período voluntario de pago.

Contra la citada liquidación los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De Reposición ante la Junta de Gobierno dentro del mes siguiente a la finalización del período de su exposición pública (artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

c) Igualmente, podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario por una plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel, si bien se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y costas del procedimiento a que hubiere lugar.

Villaturiel, a 6 de mayo de 2011.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

4479

7,13 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDESAMARIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha sido aprobado el [expediente 1/2011 de modificación de créditos](#) en el presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar este periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdesamario, 4 de mayo de 2011.–El Alcalde, José Díez Pérez.

4443

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2011

El acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el 2011, adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2011, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, sus Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, ha sido expuesto al público con anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 69 de fecha 8 abril.

De conformidad con lo establecido por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	10.907.131
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	10.825.131
Cap. 1.- Impuestos directos	4.374.400
Cap. 2.- Impuestos indirectos	115.000
Cap. 3.- Tasas, precios púb., otros ingresos	2.239.913
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.063.218
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	32.600
<i>A.2 Operaciones de capital</i>	82.000
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	82.000
<i>B) Operaciones financieras</i>	1.870.000
Cap. 8.- Activos financieros	30.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.840.000
Total ingresos	12.777.131

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	12.337.131
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	10.415.131
Cap. 1.- Gastos del personal	5.130.067
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	4.325.564
Cap. 3.- Gastos financieros	246.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	713.500
<i>A.2 Operaciones de capital</i>	1.922.000
Cap. 6.- Inversiones reales	1.891.885
Cap. 7.- Transferencias de capital	30.115
<i>B) Operaciones financieras</i>	440.000
Cap. 8.- Activos financieros	30.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	410.000
Total gastos	12.777.131

En misma sesión plenaria de 25 de marzo de 2011, fue aprobada provisionalmente la Plantilla de Personal. Una vez que ha transcurrido el plazo de exposición al público, en sesión de pleno de 13 de mayo de 2011 se han resuelto las reclamaciones presentadas, aprobando definitivamente la Plantilla de Personal para 2011, cuyo contenido definitivo se transcribe a continuación:

ANEXO  
PLANTILLA PERSONAL 2011

Personal funcionario:

Denominación	Número	Escala	Situación	Grupo	Nivel
<b>Grupo A1</b>					
Secretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	26
Vicesecretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Interventor	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Tesorero	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Asesor Jurídico	1	Adm. Especial	Propiedad	A1	26
Arquitecto	2	Adm. Especial	Propiedad	A1	24
<b>Grupo A2</b>					
Inspector	1	Adm. Especial	Vacante	A2	26
Subinspector de Policía	1	Adm. Especial	Vacante	A2	22
Técnico Medio Cultura	1	Adm. Especial	Propiedad	A2	22
Coordinador Deportes	1	Adm. Especial	Propiedad	A2	22
Coordinadora Serv. Sociales	1	Adm. Especial	Propiedad	A2	22
Técnico de Gestión	3	Adm. General	Propiedad	A2	22
Técnico de Gestión	2	Adm. General	Vacante	A2	22
Técnico Industrial	1	Adm. Especial	Propiedad	A2	22
Técnico Industrial	1	Adm. Especial	Propiedad	A2	22
<b>Grupo B</b>					
Técnico Informática	1	Adm. Especial	Propiedad	B	20
<b>Grupo C1</b>					
Administrativos	5	Adm. General	Propiedad	C1	20
Administrativos	6	Adm. General	Vacante	C1	20
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Propiedad	C1	20
Oficial de Policía	1	Adm. Especial	Propiedad	C1	20
Agente Policía	11	Adm. Especial	Propiedad	C1	18
Agente Policía	3	Adm. Especial	Vacantes	C1	18
<b>Grupo C2</b>					
Aux. Adm. (prog. oper. Info)	1	Adm. Especial	Vacante	C2	18
Auxiliar Administrativo*	3	Adm. General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo*	10	Adm. General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo	6	Adm. General	Vacante	C2	14
*6 de entre ellas, pendientes de amortización					
<b>Grupo E</b>					
Notificador	1	Adm. General	Vacante	E	12

Personal laboral:

• Personal laboral fijo:

Denominación	Número	Situación
<b>Obras y Servicios Municipales:</b>		
Encargado General de Obras y de Almacén	1	Propiedad
Subencargado de Obras	1	Propiedad
Oficial Albañil 1. <sup>a</sup>	1	Vacante
Oficial Albañil 1. <sup>a</sup>	5	Propiedad
Oficial Fontanero 1. <sup>a</sup>	2	Propiedad
Oficial Electricista 1. <sup>a</sup>	1	Propiedad
Oficial Conductor 1. <sup>a</sup>	2	Propiedad
Oficial Electricista 2. <sup>a</sup>	1	Vacante
Peón Obras y servicios*	10	Propiedad
Peón Obras y servicios	14	Vacante
Peón especialista servicios*	1	Propiedad
Peón especialista servicios	10	Vacante
Limpiadoras	2	Propiedad
P.D.M	3	Vacante

\* Pendiente de amortización

Servicios de Cultura:

Trabajador Social	1	Vacante
Agente de Igualdad	1	Vacante
Orientador Sociolaboral	1	Vacante
Agente de Desarrollo	1	Vacante
Coord. General / Encargada C	1	Vacante
Encargada de Centro / T. Educación Infantil	1	Propiedad
Encargada de Centro / T. Educación Infantil	1	Vacante
Técnico Educación Infantil	5	Propiedad
Técnico Educación Infantil	10	Vacantes
Asistentes Infantiles	3	Propiedad
Asistentes Infantiles	6	Vacantes
Cocinero	1	Propiedad
Cocinero	2	Vacantes
Auxiliar Adm. Biblioteca	1	Vacante
Informador Juventud	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad

\* Pendiente de amortización

• Personal laboral temporal:

Asistente Entrada Piscina	4	Vacantes
Asistente Socorrista Piscina	3	Vacantes

• Personal eventual:

Responsable Medios de Comunicación	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Secretaria de Grupo	2

Resumen:

Funcionarios	
Funcionarios	69
Laboral Fijos	91
Laboral Temporal	7
Personal Eventual	4
<b>Total personal</b>	<b>171</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento 2011 podrán los interesados legitimados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villaquilambre, a 13 de mayo de 2011.–El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4643

# Administración Local

## Consejo Comarcal del Bierzo

El Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2011, aprobó el [desistimiento del procedimiento de contratación de las obras de "Repoblación forestal en 170,97 ha, en el M.U.P. 787 de las Juntas Vecinales de San Vicente y Espanillo, término municipal de Arganza, provincia de León \(LE-163/10\)"](#). El anuncio de la licitación había sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 196, de 14 de octubre de 2010.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de aquellos otros que se consideren oportunos y procedan legalmente:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha resuelto, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en el cual se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso (artículo 8.1 Ley 29/1998, de 13 de julio), en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

Ponferrada, 29 de abril de 2011.–El Presidente, José Luis Ramón Corral.

4494

16,20 euros

# Instituto Nacional de Estadística

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a **requerir a los obligados estadísticos** relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Adelaida Muro, 12 (La Coruña). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 981 217 469 y 981 217 459, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

### ANEXO QUE SE CITA

Nombre / Razón social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
Pizarras Los Campos, S.L.	Puente de Domingo Flórez	B24012783	Índices de cifras de negocios. Índices de entradas de pedidos. Marzo 2011
Pizarras Los Campos, S.L.	Puente de Domingo Flórez	B24012783	Índices de producción industrial. Marzo 2011

En La Coruña, a 5 de mayo de 2011.–El Delegado Provincial, Fernando L. Lema Devesa.

4544

# Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social-Valladolid

NIG: 24089 44 4 2008 0003603.

N81291.

Tipo y número de recurso: [recurso de suplicación 0000630/2011 RL](#).

Juzgado de origen/autos: demanda: 0001170/2008 del Juzgado de lo Social número dos de León.

Recurrente: Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Abogado: Luis Labanda Urbano.

Recurridos: Manuel Antonio Diegues, Fremap, Mutua Intercomarcal, Pizarras Uniespisa, Mina La Camocha, INSS y TGSS.

Abogado: Raúl Gancedo Carballo, Juan Carlos Fernández Martínez, Pilar Sobrino Lacruz, Letrado Seguridad Social.

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria Judicial de la Sección número uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, hago saber:

Que en el recurso suplicación 0000630/2011 de esta Sección, interpuesto por Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contra la empresa Manuel Antonio Diegues, Fremap, Mutua Intercomarcal, Pizarras Uniespisa, Mina La Camocha, INSS y TGSS, sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallamos:

Desestimar el recurso de suplicación presentado por el letrado don Luis Labanda Urbano en nombre y representación de Ibermutuamur, Matepss 274, contra la sentencia de 20 de abril de 2010 del Juzgado de lo Social número dos de León (autos 1170/2008). Se imponen las costas del recurso a Ibermutuamur, que incluyen en todo caso la cuantía necesaria para hacer frente a los honorarios de los letrados y/o graduados sociales de las partes contrarias que han actuado en el recurso (don Manuel Antonio Diéguez, la Matepss Fremap y Mutua Intercomarcal), los cuales se fijan a estos efectos en 300 euros para cada uno de ellos. Se decreta igualmente la pérdida del depósito constituido para recurrir y la pérdida de las consignaciones y/o el mantenimiento de los aseguramientos que en su caso se hubiesen prestado, hasta que se cumpla la sentencia o se resuelva, si procediese, la realización de los mismos.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente cuyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito la cantidad de 300,00 euros en la cuenta número 4636 0000 66 número de recurso 630/2011 abierta a nombre de la sección 1.ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (Banesto), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de la condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y esta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado y rubricado. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Mina La Camocha, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 27 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial, Carmen Rodríguez Arias.

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO CINCO DE LEÓN

N25880.

N.I.G.: 24089 42 1 2011 0002094.

Procedimiento: [ejecución hipotecaria 0000047/2011](#).

Sobre: otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: María Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Grupo Empresarial Coiber, S.L.

#### EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario Judicial del órgano arriba mencionado.

Hago saber: Se ha señalado para el próximo 30 de junio a las 9.30 horas, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial, la subasta de los siguientes bienes:

Urbana finca diecinueve: vivienda tipo "A" de la planta primera, de las superiores a la baja, del edificio en León, en la margen derecha del río Bernesga, al paseo de Salamanca con vuelta a la calle Ana Mogas, a la que se abre el portal general de acceso señalado con el núm. 10. Tiene una superficie útil de noventa y ocho metros y dieciséis decímetros cuadrados (y con inclusión de su terraza y tendedero, de 114,05 m<sup>2</sup>). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 15, sito en el recinto de la planta de sótano segundo, destinado a tal fin, de una superficie útil de 25,30 m<sup>2</sup>. Le corresponde una cuota de participación igual a 6,601% del total valor del inmueble. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 3, tomo 3.339, libro 289 de la sección 3.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de León, folio 70, finca registral núm. 15.291.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 208.756,61 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la L.E.C.

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, Banco Banesto núm. 2133 0000 06 0047 11, o de haber prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 70% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

En León, a 29 de abril de 2011.-El Secretario, José Ramón Albes González.

4371

59,40 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 41 2 2010 0025740.

[Juicio de faltas número 0000521/2010.](#)

Delito/falta: falta de hurto.

#### EDICTO

Notificación:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Lucian Gilca Constantin la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia:

En Ponferrada, a 4 de abril de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. doña M.ª Paloma Martínez Cimadevilla, Juez en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, como denunciante don Francisco Javier Tello Toribio, y como denunciado don Lucian Gilca Constantin, con intervención del Ministerio Fiscal.

(...) Fallo:

Condeno a don Lucian Gilca Constantin, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP, a una pena de multa de extensión de 45 días a razón de una cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 270 euros, con la aplicación, en su caso, del artículo 53 del CP.

Condeno a don Lucian Gilca Constantin al pago de las costas judiciales causadas”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lucian Gilca Constantin, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 2011.–El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

4342

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 41 2 2010 0023595.

[Juicio de faltas número 0000472/2010.](#)

Delito/falta: lesiones.

#### EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Dimitar Yovchev Dobrev sentencia de fecha 21 de febrero de 2011 con el siguiente contenido:

(...) "Vistos por la Ilma. Sra. Juez doña M.ª Paloma Martínez Cimadevilla, Juez en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, como denunciantes don Pedro Ferreras Barrios y don Fernando David González del Río y como denunciados don Alberto Rodríguez Fernández y don Dimitar Yovchev Dobrev.

(...) Fallo:

Absuelvo a don Alberto Rodríguez Fernández y don Dimitar Yovchev Dobrev de los hechos objeto de la causa por los motivos expuestos en el fundamento jurídico primero.

Las costas judiciales se declaran de oficio.

Esta resolución no es firme; contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de León a preparar ante este Juzgado.

En Ponferrada, a 18 de marzo de 2011.–La Secretaria Judicial (ilegible).

4398

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 41 2 2008 0011537.

Juicio de faltas número 0000356/2010.

#### EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 356/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 170/10:

En Ponferrada, a 25 de noviembre de 2010.

Vistos por mí, don Alfredo San José, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 356/2010 seguido por una falta de lesiones, en el que ha sido parte denunciante Jonnathan Mantilla Amaya y como denunciado Mauricio Andrés Suárez Echeverri. También compareció el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo:

Absuelvo libremente a Mauricio Andrés Suárez Echeverri de la falta que le venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jonathan Mantilla Amaya y a Mauricio Andrés Suárez Echeverri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 28 de abril de 2011.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos.

4367

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: que en el [procedimiento demanda 0000309/2010](#) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teléfonos, Líneas y Centrales SA (Telice) contra la empresa Ángel Méndez Rallo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda formulada por Teléfonos, Líneas y Centrales SA contra INSS, Tesorería y Ángel Méndez Rallo, dejo sin efecto las resoluciones combatidas y declaro la improcedencia del recargo de prestaciones impuesto a la demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Méndez Rallo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de abril de 2011.–El Secretario Judicial, Pedro M.<sup>a</sup> González Romo.

4397

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2009 0003062.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000052/2011](#).

Demandantes: Ángel García Llamas, Ismael Conejo García.

Demandado: Legiocom Servicios Informáticos SL.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel García Llamas, Ismael Conejo García contra la empresa Legiocom Servicios Informáticos SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Legiocom Servicios Informáticos SL en situación de insolvencia total por importe de 13.885,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar ante el Secretario Judicial que dictó la resolución recurrida, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Se hace saber a las partes que para recurrir deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, con el número 2132000030099209. Advirtiéndoles que, en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Lo acuerda y firma el/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Legiocom Servicios Informáticos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 27 de abril de 2011.–La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4453

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2011 0001195.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000388/2011](#).

Demandante: Martín Elías Rodríguez Fernández.

Demandados: Inmuebles Castro Prieto León SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Pedro M.<sup>a</sup> González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Martín Elías Rodríguez Fernández contra Inmuebles Castro Prieto León SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000388/2011, se ha acordado citar a Inmuebles Castro Prieto León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación ante el Secretario Judicial y, en su caso, juicio a las 10:35 horas del mismo día, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmuebles Castro Prieto León SL, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Pedro M.<sup>a</sup> González Romo.

4456

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0000711.

N28150.

N.º autos: [despido/ceses en general 0000331/2010](#).

Demandante: José Vicente Martínez Casado.

Abogada: María Elena Corredera Franco.

Demandados: Baudimetal SL, Elaborado de Máquinas SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Fondo de Garantía Salarial, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Laservet 2007 SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000331/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Vicente Martínez Casado contra la empresa Baudimetal SL, Elaborado de Máquinas SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Fondo de Garantía Salarial, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Laservet 2007 SL, sobre despido, se ha dictado sentencia número 218/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Vicente Martínez Casado frente a las empresas Elaborado de Máquinas SL, Baudimetal SL, Laservet 2007 SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Administración Concursal de Elaborado de Máquinas SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar el despido improcedente y condeno a las empresas demandadas a que, solidariamente, abonen al actor una indemnización en cuantía de diecisiete mil seiscientos cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (17.604,45 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de cuatro mil ciento treinta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (4.138,59 euros).

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 331/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 331/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baudimetal SL, Elaborado de Máquinas SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Laservet 2007 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4337

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001381.

N28150.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000649/2010](#).

Demandante: Pablo López Fernández.

Demandado: Piz Main SL, La Estrella SA.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000649/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pablo López Fernández contra la empresa Piz Main SL, La Estrella SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo.- Rectificar la sentencia dictada en los autos registrados con el número 649/2010, expresándose:

- En el antecedente de hecho tercero, que el actor redujo su pretensión a la cantidad de 19.743,58 euros.

- En el fundamento de derecho tercero, que la cantidad a cuyo abono se condena a la empresa asciende a 19.743,58 euros.

- En el fallo de la sentencia, que la cantidad a cuyo abono se condena al demandada es la de diecinueve mil setecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (19.743,58 euros).

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno. Ello, sin perjuicio del recurso que puede interponerse frente a la sentencia dictada.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo.- María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada y su partido judicial.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piz Main SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 27 de abril de 2011.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4339

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0000914.

N28150.

N.º autos: [ejecución de títulos judiciales 0000215/2010](#).

Demandante: Pablo Álvarez Pacaud.

Demandado: Bierpanel SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000215/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pablo Álvarez Pacaud contra la empresa Bierpanel SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Bierpanel SL en situación de insolvencia total por importe de 49.210,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, correspondiendo las cantidades a los siguientes ejecutantes:

- |                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| - Pablo Álvarez Pacaud       | Eje. 215/10-12.213,38 euros. |
| - Luis Mariano Sánchez Arias | Eje. 216/10-5.205,31 euros.  |
| - Roberto Pérez Viñambre     | Eje. 283/10-16.743,07 euros. |
| - Francisco Herce Blanco     | Eje.19/11 -15.148,97 euros.  |

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bierpanel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 28 de abril de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4307

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001881.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000877/2010](#).

Demandante: David Álvarez Álvarez.

Abogado: Ballesteros.

Demandados: Armarios Galma SL, Fogasa, Administrador Concursal Galisteo Lama SL, Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Álvarez Álvarez contra Armarios Galma SL, Fogasa, Administrador Concursal Galisteo Lama SL y Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 877/2010, se ha acordado citar a Armarios Galma SL y Galisteo Lama SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2011 a las 12.20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4457

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001875.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000874/2010](#).

Demandante: Juan Manuel Cotelo Arias.

Demandados: Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial, Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Cotelo Arias contra Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial, Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 874/2010, se ha acordado citar a las empresas demandadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2011 a las 12.05 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL y Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4458

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001872.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000873/2010](#).

Demandante: Francisco Javier Martín Mostaza.

Demandados: Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial, Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Martín Mostaza contra Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial, Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 873/2010, se ha acordado citar a las empresas demandadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2011 a las 12.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4459

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000032.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000014/2011](#).

Demandante: Julio Nector Marcos Vázquez.

Demandados: Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial, Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Nector Marcos Vázquez contra Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial, Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000014/2011, se ha acordado citar a las empresas demandadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio a las 12.35 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4460

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000003.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000001/2011](#).

Demandante: Jairo Velasco Álvarez.

Demandados: Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jairo Velasco Álvarez contra Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000001/2011, se ha acordado citar a las empresas demandadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio a las 12.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL y Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4461

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000468.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000208/2011](#).

Demandante: Manuel Alejandro Fernández Pérez del Río.

Demandados: Ingeniería Jaferal SLL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Alejandro Fernández Pérez del Río contra Ingeniería Jaferal SLL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000208/2011, se ha acordado citar a Ingeniería Jaferal SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre de 2011 a las 11.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ingeniería Jaferal SLL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4464

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001877.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000875/2010](#).

Demandante: Ricardo José López Prieto.

Demandados: Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo José López Prieto contra Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000875/2010, se ha acordado citar a Armarios Galma SL y a Galisteo Lama SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2011 a las 12.10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL y Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4465

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001883.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000878/2010](#).

Demandante: Soraya Martínez Villadangos.

Demandados: Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Soraya Martínez Villadangos contra Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000878/2010, se ha acordado citar a Armarios Galma SL y a Galisteo Lama SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2011 a las 12.25 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4466

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001885.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000879/2010](#).

Demandante: José Antonio Prada Azconegui.

Demandados: Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Galisteo Lama SL, Administración Concursal Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Prada Azconegui contra Armarios Galma SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Galisteo Lama SL, Administración Concursal Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000879/2010, se ha acordado citar a Armarios Galma SL y a Galisteo Lama SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2011 a las 12.27 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4467

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001878.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000876/2010](#).

Demandante: Yolanda Gavela Ciudad.

Demandados: Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Administración Concursal de Galisteo Lama SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Gavela Ciudad contra Armarios Galma SL, Fogasa, Galisteo Lama SL, Administración Concursal de Galisteo Lama SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000876/2010, se ha acordado citar a Armarios Galma SL y a Galisteo Lama SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 2011, a las 12.15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4468

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000548.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000245/2011](#).

Demandante: Rogelio Anta del Río.

Abogado: Nefthalí Fernández Barba.

Demandados: Bierpanel SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rogelio Anta del Río contra Bierpanel SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000245/2011, se ha acordado citar a Bierpanel SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2011 a las 11:20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bierpanel SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4469

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000146.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000065/2011](#).

Demandante: David Abella Regueras.

Demandados: Postal Centro de Servicios Siderúrgicos Iberia Steel SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Abella Regueras contra Postal Centro de Servicios Siderúrgicos Iberia Steel SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, reclamación por ordinario, registrado con el número 0000065/2011, se ha acordado citar a Postal Centro de Servicios Siderúrgicos Iberia Steel SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2011 a las 11:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Postal Centro de Servicios Siderúrgicos Iberia Steel SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4470

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000708.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000320/2011](#).

Demandante: Carlos López Pereira.

Demandados: Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos López Pereira contra Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fogasa, reclamación por ordinario, registrado con el número 277/2011, se ha acordado citar a Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2011 a las 10:55 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerramientos y Montajes del Sil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4471

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el [procedimiento ETJ número 112/11](#) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Valcarce Romar contra la empresa Baudimetal SL y otros, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto en el día de la fecha, cuyas partes dispositivas dicen como sigue:

- Auto de 28 de abril de 2011:

“Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada por el demandante don Javier Valcarce Romar, para cubrir la cantidad principal de 1.678,46 euros, más otra de 500,00 euros que se fija para intereses y costas de forma provisional, frente a la empresa demandada Elaborado de Máquinas SL, ya que la misma ha sido declarada en concurso necesario por el Juzgado de lo Mercantil número 8 de León por auto de fecha 5 de julio de 2010, en el procedimiento de concurso número 584/10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Concursal.

Se acuerda despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones la cual se registra en el libro correspondiente al número 112/11, a favor de la parte ejecutante, don Javier Valcarce Romar, frente a Baudimetal SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL y Laservet 2007 SL, partes ejecutadas, en forma solidaria, por importe de 1.678,46 euros en concepto de principal, más otros 500,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Procédase, en su caso, de conformidad con el Libro IV de la LPL, a la adopción de las medidas de averiguación de bienes consultándose cuantas veces sea necesario en los servicios del Punto Neutro Judicial y con su resultado únase a los presentes autos, y asimismo en su caso al embargo para hacer efectiva la presente ejecución.

Procédase por la Sra. Secretaria a dictar el decreto que corresponda al objeto de dar efectividad a lo acordado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa, haciéndose a la Adm. Concursal doña Mercedes Marqués Palacios, en nombre de Elaborado de Máquinas SL, y a Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL y Laservet 2007 SL, desaparecidas, a medio de edictos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte”.

- Decreto de 28 de abril de 2011:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Estar a la espera de lo que se resuelva en la ejecución número 220/10 seguida ante este Juzgado contra las mismas empresas Baudimetal SL, Transformados Téllez SL, Construcciones Metálicas Carlos SL, Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Jesa Sistemas Aplicados SL y contra Laservet 2007 SL, en la que, por resolución de fecha 25 de marzo de 2011, se concedió a las partes ejecutantes y al Fogasa el plazo de quince días para que designasen bienes de dichas ejecutadas sobre los que trabar embargo, trámite previo, en su caso, a la declaración de insolvencia de todas ellas.

Una vez se cumpla lo anterior se acordará en la presente lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes y al Fogasa, haciéndose a Baudimetal SL, Transformados Téllez, SL y Jesa Sistemas Aplicados SL, desaparecidas, a medio de edictos.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número abierta en grupo Banesto -0030-, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación

“recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baudimetal SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Transformados Téllez SL y Laservet 2007 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 28 de abril de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

4365

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000629.  
074100.

N.º autos: [despido/ceses en general 0000290/2011](#).

Demandante: Luis Cuellas Cascallana.

Demandados: Transformados Metálicos del Bierzo SL, Fogasa, Ministerio Fiscal, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL.

#### EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Cuellas Cascallana contra Transformados Metálicos del Bierzo SL, Fogasa, Ministerio Fiscal, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, en reclamación por despido, registrado con el número 0000290/2011, se ha acordado citar a Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2011 a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerramientos y Montajes del Sil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2011.–La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

4473

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000403.  
074100.

N.º autos: [despido/ceses en general 0000187/2011](#).

Demandante: Luis Núñez Arias.

Demandados: Ristorante Sapori D'Italia SL, Fogasa.

#### EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Núñez Arias contra Ristorante Sapori D'Italia SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 0000187/2011, se ha acordado citar a Ristorante Sapori D'Italia SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 2011, a las 13,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es úrica convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ristorante Sapori D'Italia SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

4476

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2010 0001536.

074100.

N.º autos: [seguridad social 0000709/2010](#).

Demandante: Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales 151.

Abogado: Ángel Alejandro Suárez Blanco.

Demandados: Carbones del Sil SA, INSS y Tesorería, Rosa Bella Arias López, Mutua Universal Mugenat.

#### EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales 151 contra Carbones del Sil SA, INSS y Tesorería, Rosa Bella Arias López, Mutua Universal Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 0000709/2010, se ha acordado citar a Carbones del Sil SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2011, a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es úrica convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones del Sil SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

4474

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000399.  
074100.

N.º autos: [despido/ceses en general 0000185/2011](#).

Demandante: Ana Belén Estévez Costoya.

Demandados: Ristorante Saponi D'Italia SL, Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

#### EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén Estévez Costoya contra Ristorante Saponi D'Italia SL, en reclamación por despido, registrado con el número 0000185/2011, se ha acordado citar a Ristorante Saponi D'Italia SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 2011, a las 13,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es úrica convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ristorante Saponi D'Italia SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2011.–La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

4472

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE OVIEDO

NIG: 33044 44 4 2010 0005356.

N81291.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000820/2010](#).

Demandante: Óscar Manuel Alonso González.

Graduado Social: Aurelio Marcelino Álvarez Álvarez.

Demandados: Belmer 2000 SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 820/2010, a Instancia de Óscar Manuel Alonso González contra la empresa Belmer 2000 SL y el Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por el trabajador don Óscar Manuel Alonso González (10.529.166-L) contra la empresa Belmer 2000 SL con CIF B.24.418.725 y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.255.96 euros por los conceptos y períodos reclamados, sin perjuicio de las deducciones que correspondan de naturaleza fiscal o de Seguridad Social.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes advirtiéndole que la misma no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008 sucursal de la calle Pelayo, edificio La Jirafa de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65 así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360. Y del especial de 150,00 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, si bien con la clave 34 este último concepto, ingresando por separado ambas cantidades.

La presente resolución será firme una vez haya transcurrido el plazo para interponer recurso de suplicación sin haberlo anunciado ninguna de las partes, sin necesidad de declaración expresa por parte de este órgano jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la empresa Belmer 2000 SL, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 3 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.

4401

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE GERONA

[Ejecución número 127/2011.](#)

Parte ejecutante: Antonio Urbano Navarra.

Parte ejecutada: Team Motormanía SL.

Principal: 1.642,19 euros.

Intereses provisionales: 164,22 euros.

Costas provisionales: 164,22 euros.

#### EDICTO

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 127/2011, instruido por este Juzgado de lo Social número dos de Gerona a instancia de Antonio Urbano Navarra contra Team Motormanía SL, se notifica a Team Motormanía SL, en ignorado paradero (artículo 59 LPL), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

“Acuerdo iniciar la ejecución solicitada que consta en los antecedentes de hecho por un principal de 1.642,19 euros, más la cantidad de 164,22 euros, que se fijan provisionalmente para intereses, y la cantidad de 164,22 euros, que se fijan provisionalmente para costas, todo ello sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación (artículo 249 TRLPL). Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 56 LPL. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que puede formular el ejecutado. Así lo manda y firma la Magistrada doña Estefanía López Muñoz. La Magistrada”.

Lo que se hace público por medio de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Gerona, a 19 de abril de 2011.–El Secretario Judicial (ilegible).

4402

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE ORENSE

#### EDICTO

En [autos número 108/11](#) que se tramitan en este Juzgado a instancias de doña Luz Amelia Terrón Cobo, contra la empresa Perfumería De la Puente SL y el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se dictó por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Orense, sentencia de fecha 5 de mayo de 2011 que en su parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda formulada por doña Luz Amelia Terrón Cobo, contra la empresa Perfumería De la Puente SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.810,96 euros, más los intereses legales moratorios”.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social. Y con advertencia a la demandada de que en caso de recurso, deberá presentar ante este Juzgado de lo Social certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 322300006510811 abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Banesto-Oficina Principal, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y asimismo certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta Recurso de Suplicación abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Banesto-Oficina Principal, el depósito especial de 150 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación la anterior sentencia a la empresa Perfumería De la Puente SL, que se halla en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Orense, a 11 de mayo de 2011.–La Secretaria, María Elsa Méndez Díaz.

4613